

tados en "Hotel Victoria", sito en la localidad de Arnedo (La Rioja), calle General Franco, 113.

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1906 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

- Cuatro pantallas de Television, valor 60.000 pts.
 - Cuatro monitores, valor: 60.000 pts.
 - Tablero luminoso numerado, valor: 13.000 pts.
 - Aparato de extracción de botas, valor: 45.000 pts.
 - Mesa de recepción, valor: 8.000 pts.
 - Mesa de cajero, valor: 10.000 pts.
 - Un micrófono, valor: 1.500 pts.
- Valor total de los bienes: 205.500 pesetas.

Logroño, 30 de enero de 1935.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

382/462

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada ESMALTACIONES HE-SO, S. A. domiciliada en Logroño, calle Piqueras número 47-49, en autos número 1.647/78 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta el día 15 de marzo de 1935 a las 9,30 horas de su mañana.

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en.....

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1906 y la Ley

de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Una parcela solar situada en Logroño, Fago de Varderuga, de 6.500 m2. aproximadamente, que linda Norte, Rio Los Asientos, Este, Paseo de Ronda; Sur, Carretera Nacional 232 y Oeste, Rio Los Asientos, valorada en 19.500.000 pesetas.

—Una finca rústica situada en Logroño, término de Pedregales de cabida 20.9 m2. y 0,6 can2., aproximadamente, con las siguientes edificaciones:

Un edificio compuesto de una casa-vivienda situada en el límite Oeste de la Finca, señalada con el número 47 de la calle Piqueras, que consta de planta baja y tres plantas de piso, valorado en 11.500.000 pesetas.

Tres pabellones industriales con su correspondiente instalación, valorado en 54.424.000 pesetas.

Valor total de la finca número 2: 65.924.000 pts.

Dado en Logroño, a 30 de enero de 1935.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

383/403

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y SERVANDO, S. A. domiciliada en Arnedo, calle General Carrera, número 80, en autos número 1153/33 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta el día 15 de marzo de 1935, a las 9,30 horas de su mañana.

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.